

2016

2067-23

RESOLUCION No. IC-CE-84- 1489

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del - 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO

QUE el señor Xavier Pérez Martínez, en su calidad de Director de ANGLO ECUADORIAN OILFIELDS LTD., con el patrocinio del Doctor Julio Corral Borrero, ha presentado tres copias certificadas de la protocolización de la escritura pública que contiene el Poder General concedido a favor de los señores Esteban Serrano Velasco y Robert J. Morris, efectuada ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, Doctor Ramiro Rhea Falacios, el 14 de Agosto de 1984;

QUE la compañía extranjera ANGLO ECUADORIAN OILFIELDS LTD., se encuentra autorizada para efectuar sus actividades en el Ecuador, con asiento principal en la ciudad de Ancón, en virtud del permiso otorgado mediante Sentencia del Juez Sexto Provincial el 28 de Enero de 1956;

QUE consta de dicho poder que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución, en su Informe No. SC-DJ-CE-84-013 del 24 de agosto de 1984;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Calificar de suficiente para los efectos en el Ecuador del Poder otorgado por ANGLO ECUADORIAN OILFIELDS a favor de los señores Esteban Serrano Velasco y Robert J. Morris.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar que el Registrador Mercantil del Cantón Santa Elena: a) inscriba el poder otorgado ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, el 14 de agosto de 1984; b) Mantenga fijada la presente Resolución con al número de orden y fecha en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio; y. c) Tome nota del nuevo poder y de la presente Resolución al margen de la inscripción del permiso concedido a la compañía ANGLO ECUADORIAN OILFIELDS LTD., para ejercer sus actividades en el Ecuador, con asiento principal en la ciudad de Ancón.

Ref.: Resol. No. IC-CE-84. 1489
CIA.: ANGLO ECUADORIAN OILFIELDS LTD.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la protocolización de los documentos en virtud de los cuales se concedió el permiso para que dicha compañía ejerza sus actividades en el Ecuador, afectuada el 11 de febrero de 1956.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Santa Elena, el texto íntegro de la escritura pública que contiene el poder general y de esta Resolución con las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 27 AGO. 1984



Sr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RV/ent.
EL: NUN.

RESOLUCION No. IG-CE-84- 1621

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. IG-CE-84-1489 expedida el 27 de agosto de 1984, se calificó de suficiente para los efectos en el Ecuador el poder otorgado por ANGLO ECUADORIAN OILFIELDS LTD., a favor de los señores Esteban Serrano Velasco y Robert J. Norris;

QUE en el Artículo Tercero de la antedicha Resolución, se hace constar que la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, debía tomar nota del contenido de la protocolización de los documentos en virtud de los cuales se concedió el permiso para que dicha compañía ejerza sus actividades en el Ecuador, efectuada el 11 de febrero de 1956;

QUE en realidad corresponde al Notario Tercero del Cantón Guayaquil, tomar nota de la protocolización de los documentos antes referidos;

En uso de las atribuciones que se halla investido;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Tercero de la Resolución No. IG-CE-84-1489, expedida por la Intendencia de Compañias, el 27 de agosto de 1984, en el sentido de que el Notario que debe tomar nota de la protocolización de los documentos en virtud de los cuales se concedió el permiso para que dicha compañía ejerza sus actividades en el Ecuador, efectuada el 11 de febrero de 1956, es el Notario Tercero del Cantón Guayaquil y no el Décimo Tercero como se hace constar.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones de la Resolución antedicha permanecen inalterables, debiéndose dar cumplimiento a las mismas.

108

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CE-84- 1621
Cia.: ANGLO ECUADORIAN OILFIELDS

ARTICULO TERCERO.- Notifiquese el contenido de esta Resolución al Apoderado de la mencionada Sucursal en el Ecuador.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 SET. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS.

KVR/ent.
DL: PHM.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No. 59 DE LA FOJA No. 164-VTA; Y, ANOTADA BAJO EL No. 1.660 DEL REPERTORIO. HABIENDOSE TOMADO DEBIDA NOTA DE ESTA RECTIFICACION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION QUE ORRA DE FOJAS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (CIENTO SESENTA DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. - ENMIENDA: OCHENTA-Vale. - SANTA ELENA, SEPTIEMBRE 13 DE 1.984



Abog. Nicomedes J. Alejandro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena

200



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la -	
2	República del Ecuador, c a t o r c e de Agosto, 00,	
3		de mil novecien-
4	P O D E R	tos ochenta y -
5		cuatro, ante mi,
6	QUE OTORGA ANGLO ECUADORIAN	Doctor Ramiro -
7	DILFIELDS LTD. A FAVOR DE -	Rhea Palacios, -
8	ESTEBAN SERRANO VELASCO Y,	Notario Segundo
9	ROBERT J. NORRIS.	Suplente del Can
10		tón, que actuó -
11	CUANTIA: INDETERMINADA	por licencia con
12		cedida a la ti -
13	Di 3 copia	tular Doctora Xi
14		mena Moreno de
15		Solines, median-
16		te oficio núme-
17		ro quinientos die-
18	ciseis-CSQP de la Honorable Corte Superior de Justi-	
19	cia de Quito, de fecha veinte y tres de julio de mil	
20	novecientos ochenta y cuatro, comparece: el señor Xa-	
21	xavier Pérez Martínez en su calidad de Director de Anglo	
22	Ecuadorian Dilfields Ltda., conforme consta de los do-	
23	cumentos habilitantes que se agregan; El comparecien-	
24	te es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil -	
25	casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, -	
26	plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, me pide	
27	elevantar a Escritura Pública el contenido de la siguien-	
28	te minuta: S E Ñ O R N O T A R I O : En su -	

registro de escrituras públicas, sírvase extender -

una de la cual conste el siguiente otorgamiento de po-

der: PRIMERA : COMPARECIENTE .

El señor Xavier Pérez Martínez en su calidad de Direc-

tor de Anglo Ecuadorian Oilfields Ltd., y especial -

mente autorizado por el Directorio de dicha Compañía,

según aparece de la certificación que se acompaña.

SEGUNDA : El señor Xavier Pérez Martínez a -

nombre y en representación de Anglo Ecuadorian Oil -

fields Ltd. confiere poder general amplio y suficien-

te a los señores Esteban Serrano Velasco y Robert J.

Norris, para que cualquiera de ellos, conjunta o in-

dividualmente, puedan ejercer la representación le -

gal de Anglo-Ecuadorian Oilfields Ltd. en el Ecuador

como sus legítimos y verdaderos apoderados con auto-

ridad para delegar todo o parte de sus poderes a otras

personas, y para que realicen actos, negocios y con -

tratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la

República del Ecuador, así como para que suscriban -

toda clase de instrumentos públicos o privados y para

que puedan contestar demandas y cumplir las obliga -

ciones contraídas. Para casos de juicios los apodera -

dos podrán designar Procuradores Judiciales con todas

las facultades inherentes a ellos de acuerdo con las

leyes de la República del Ecuador incluyendo las es -

peciales que constan del Artículo Cincuenta del Códigi-

go de Procedimiento Civil. Todos los actos realizados

y documentos ejecutados o firmados por los referidos



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

apoderados, en buena fe y en pleno ejercicio
de este mandato, serán para todo propósitos
válidos y respaldados por la Compañía, o -
sus sucesores. Usted señor Notario, se ser -
virá agregar las demás cláusulas de es -
tilo. Atentamente, firmado. Doctor Julio
Corral B. Matrícula número ochocientos -
cincuenta y siete. Hasta aquí la minuta,
que con sus documentos habilitantes, que -
da elevada a Escritura Pública con -
todo el valor legal. Y leída que
fue al compareciente por mi el Nota -
rio Segundo Suplente, se ratifica y
firma conmigo en unidad de acto de -
todo lo cual doy fe. -
firmado. - Señor Xavier -
Pérez Martínez, Cédula de -
identidad : diecisiete cero cero ocho
cinco seis ocho dos - cuatro. Cédula
tributaria número: cuatro tres cuatro uno -
nueve. firmado. Doctor Ramiro Rhea -
Palacios, Notario Segundo
Suplente. Hay un sello. -
A
CONTINUACION
LOS
DOCUMENTOS
HABILITANTES:

CERTIFICACION

Yo, Colin Peter L. James, Secretario de Anglo-Ecuadorian Oilfields Ltd., compañía constituida y existente bajo las leyes de Inglaterra, cuya oficina registrada se halla en Fromsgate House, Rupert Street, Bristol BS1 2QH, England, certifico por medio de la presente que el Directorio en sesión de fecha 16 de agosto de 1982, resolvió nombrar Director de la Compañía al señor Xavier Pérez Martínez, conforme consta de la Minuta No. 2876. Dicho nombramiento se encuentra en plena vigencia.

Quito, 31 de julio de 1984



C.P.L. James
Secretario

605

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Colin Peter L. James, Secretario de Anglo-Ecuadorian Oilfields Ltd., compañía constituida y existente bajo las leyes de Inglaterra, cuya oficina registrada se halla en Froomsgate House, Rupert Street, Bristol BS1 2QH, England, certifico que en sesión de Directorio de Anglo-Ecuadorian Oilfields Ltd. llevada a cabo en Quito, Ecuador el día 23 de mayo de 1984, con la presencia de los señores: Xavier Pérez Martínez (Presidente); Ernesto Dávalos (Director); Esteban Serrano V. (Director); y C.P.L. James (Secretario), se tomaron las siguientes resoluciones:

MINUTA No. 2901

En uso de las atribuciones el Directorio resuelve otorgar un poder general amplio y suficiente a los señores Esteban Serrano Velasco y Robert J. Norris, para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente puedan ejercer la representación legal de Anglo-Ecuadorian Oilfields Ltd. en el Ecuador.

MINUTA No. 2903

Para el otorgamiento de poder general a favor de los señores Esteban Serrano V. y Robert J. Norris, se delega al señor Xavier Pérez Martínez, a que en su calidad de Director comparezca en representación de la Compañía Anglo-Ecuadorian Oilfields Ltd. y suscriba la escritura pública que contenga el correspondiente otorgamiento de poder.

Quito, 30 de julio de 1984 /



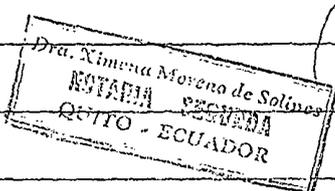
C.P.L. James
Secretario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi, y en fe

de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y
sellada en Quito, diecisiete de agosto de mil novecien-
tos ochenta y cuatro.

Doctor Ramiro Rhea Palacios
Notario Segundo Suplente



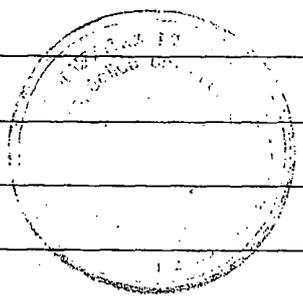
CERTIFICO: QUE EL PRESENTE PODER QUEDA INSCRITO EN SU RES ECTIVO
REGISTRO ON EL No.68 DE LAS FOLIAS No.160 - 163; Y, ANOTADA BAJO
EL No.1.592 DEL REPENTORIO.

SANTA ELENA, SEPTIEMBRE 3 DE 1.984



Abog. *Ximena Moreno de Solines*
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena

1 GONZALO MORENO LOOR , Notario Titular Tercero del cantón, deja
2 cons ancia de que en esta fecha, y de conformidad con la resolu
3 ción IG-CE- 84- 1621, del Intendente de Compañias, ha tomaao
4 nota y al margen de la p̄otocolización de documentos de fecha
5 once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis , de la ca-
6 lificación del poder que contiene el , presente testimonio.- --
7 Guayaquil, septiembre veinte de mil novecientos ochenta y cua -
8 tro.-----



Gonzalo Moreno Loor

Do. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO